

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0777-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 4o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la vivienda adecuada.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Prevención Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	16 de abril de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	16 de abril de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Promover la vivienda adecuada en condiciones y igualdad y no discriminación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, con relación al artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 4o. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Toda <i>familia</i> tiene derecho a disfrutar de vivienda <i>digna y decorosa</i>. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.</p> <p>Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.</p> <p>...</p>	<p>DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 40. Y 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>Artículo Único. Se reforman los artículos 4o. y 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 4o. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada en condiciones de igualdad y no discriminación. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.</p> <p>Artículo 123. ...</p> <p>...</p>

A. ...

I. a la XI. ...

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a *los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas*. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus *trabajadores* y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

...

No tiene correlativo

...
...
...
...

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. a XI. ...

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a **las personas trabajadoras vivienda adecuada**. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus **personas trabajadoras** y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a **éstas** crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad **esta vivienda**.

...

La Ley establecerá las disposiciones necesarias para que la vivienda que adquieran las personas trabajadoras sea asequible, habitable, cuente con acceso a los servicios públicos y posea las demás características que le otorguen el carácter de adecuada.

...
...
...
...

XIII. a la XXXI. ...

B. ...

I. a la X. ...

XI. ...

a) a la e). ...

f) Se proporcionarán a *los trabajadores habitaciones baratas*, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de *dichos trabajadores* y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

No tiene correlativo

XIII. a XXXI. ...

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I. a X. ...

XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a) a e) ...

f) Se proporcionará a **las personas trabajadoras vivienda adecuada**, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de **dichas personas trabajadoras** y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad **vivienda digna** o bien para construirla, repararla, mejorarla o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

La Ley establecerá las disposiciones necesarias para que la vivienda que adquieran las personas trabajadoras sea asequible, habitable, cuente con acceso a los servicios públicos y posea las demás características que le otorguen el carácter de adecuada.

...

XII. a la XIV. ...	XII. a XIV. ...
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO.</p> <p>PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. El Congreso de la Unión tendrá un plazo de 180 días contados partir de la entrada en vigor del presente para realizar las adecuaciones necesarias a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>

Alejandro Contreras